UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA

NIT 10548679 – 1

Ciudad y Fecha: Popayán, 12 de diciembre de 2025

Señores
E.S.E SURORIENTE
Avenida Fabián - La Vega Cauca

HERMES BOLAÑOS ARCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.548.679-1 de Popayán, actuando en nombre del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA**, por medio de la presente me permito presentar propuesta, cuyo objeto es la contratación **Suministro de papelería para los 4 puntos de atención de la Empresa Social del Estado Suroriente ESE**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de la invitación y declaro:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Atentamente,

HERMES BOLAÑOS ARCOS:
C.C 10.548.679 de Popayán.
Dirección: Ciudad: Calle 2n Bis 11 A 34 Celular: 310 410 3244 Fax _____
Correo electrónico: udsuministros@gmail.com

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PROPUESTA

SEÑORES: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE
NIT: 900145572-9

FECHA: DICIEMBRE DE 2025

Item	Descripcion	Presentacion	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor total + Iva
PAPE001	AGENDA	UNIDAD	1	24,958.00	4,742.02	29,700.02
PAPE004	ALMOHADILLA	UNIDAD	1	13,330.00	2,532.70	15,862.70
PAPE009	AZ CARTA	UNIDAD	1	8,227.00	1,563.13	9,790.13
PAPE010	AZ OFICIO	UNIDAD	1	8,227.00	1,563.13	9,790.13
PAPE011	BLOCK DE COLORES	CUADERNILLO	1	6,378.00	1,211.82	7,589.82
PAPE012	BOLSILLO CATALOGO	PAQUETE*100	1	15,973.00	3,034.87	19,007.87
PAPE013	BOMBAS R12	PAQUETE X12	1	7,839.00	1,489.41	9,328.41
PAPE017	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	1	749.00	142.31	891.31
PAPE018	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	1	4,520.00	858.80	5,378.80
PAPE022	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO NO 12	UNIDAD	1	7,608.00	1,445.52	9,053.52
PAPE024	CAJA PLÁSTICA EXTRA GRANDE	UNIDAD	1	83,942.00	15,948.98	99,890.98
PAPE025	CAJA PLÁSTICA MEDIANA	UNIDAD	1	76,104.00	14,459.76	90,563.76
PAPE028	CALCULADORA MEDIANA	UNIDAD	1	39,397.00	7,485.43	46,882.43
PAPE037	CARPETA LEGAJADOR CAFÉ	UNIDAD	1	1,109.00	210.71	1,319.71
PAPE038	CARPETA BLANCA DE TRES AROS 1,5"	UNIDAD	1	17,184.00	3,264.96	20,448.96
PAPE041	CARTELERA EN CORCHO 1 METRO X 1,20 METRO	UNIDAD	1	159,731.00	30,348.89	190,079.89
PAPE042	CARTON PAJA PLIEGO	LAMINA	1	7,616.00	1,447.04	9,063.04
PAPE044	CARTULINA BRISTOL COLORES (OCTAVOS)	PAQUETE	1	2,792.00	530.48	3,322.48
PAPE045	CARTULINA PLIEGO COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	2,736.00	519.84	3,255.84
PAPE046	CARTULINA ESPAÑOLA OCTAVOS	PAQUETE	1	4,520.00	858.80	5,378.80
PAPE047	CD PRINCO	PAQUETE X100	1	144,757.00	27,503.83	172,260.83
PAPE048	CD R	UNIDAD	1	1,599.00	303.81	1,902.81
PAPE049	CD REGRABABLE	UNIDAD	1	2,292.00	435.48	2,727.48
PAPE051	CHINCHES	UNIDAD	1	2,496.00	474.24	2,970.24
PAPE052	CINTA AISLANTE NEGRA 10M * 19mm	ROLLO	1	6,988.00	1,327.72	8,315.72
PAPE053	CINTA ANTIDEZLIZANTE 5m *25m	ROLLO	1	63,485.00	12,062.15	75,547.15
PAPE054	CINTA DE EMPAQUE ANCHA 40m*48mm	ROLLO	1	5,288.00	1,004.72	6,292.72
PAPE055	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM/40 M	UNIDAD	1	6,489.00	1,232.91	7,721.91
PAPE061	CINTA METRICA	UNIDAD	1	2,792.00	530.48	3,322.48
PAPE062	CINTA PARA TIQUETEADORA AMARILLA	PAQUETE X 5	1	6,239.00	1,185.41	7,424.41
PAPE063	CINTA PARA TIQUETEADORA ROJA (FUSIA)	PAQUETE X 5	1	6,239.00	1,185.41	7,424.41
PAPE064	CINTA PARA TIQUETEADORA VERDE	PAQUET X 3	1	6,239.00	1,185.41	7,424.41
PAPE067	CLIP MARIPOSA	CAJA	1	4,492.00	853.48	5,345.48
PAPE068	CLIP MEDIANO	CAJA	1	3,291.00	625.29	3,916.29
PAPE069	CLIP PEQUEÑO	CAJA	1	1,497.00	284.43	1,781.43
PAPE070	COLBON PEGANTE X 115 GS	TARRO	1	9,226.00	1,752.94	10,978.94
PAPE071	COLBON TARRO GRANDE 225 GM	TARRO	1	11,481.00	2,181.39	13,662.39
PAPE072	COLORES	CAJAX12	1	16,796.00	3,191.24	19,987.24
PAPE075	CORRECTOR LIQUIDO PAPERMATE	UNIDAD	1	7,765.00	1,475.35	9,240.35
PAPE076	COSEDORA STUDMARK	UNIDAD	1	16,601.00	3,154.19	19,755.19
PAPE077	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	UNIDAD	1	14,476.00	2,750.44	17,226.44
PAPE078	CUADERNO DE 100 HOJAS GRAPADOS	UNIDAD	1	5,537.00	1,052.03	6,589.03
PAPE079	CUADERNO DE 50 H	UNIDAD	1	3,846.00	730.74	4,576.74
PAPE083	DVD 4,7 GB	UNIDAD	1	2,681.00	509.39	3,190.39
PAPE084	DVD REGRABABLE 4,7 GB	UNIDAD	1	3,216.00	611.04	3,827.04
PAPE088	EXACTOS BASICOS	UNIDAD	1	6,258.00	1,189.02	7,447.02
PAPE092	FECHADOR	UNIDAD	1	11,194.00	2,126.86	13,320.86
PAPE093	FOMY COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	7,488.00	1,422.72	8,910.72

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE094	FOMY COLORES VARIADOS OCTAVOS	PAQUETE X 10	1	12,063.00	2,291.97	14,354.97
PAPE095	FORMAS CONTINUAS 9 1/2 X 5 1/2 2 PARTES	CAJA	1	152,799.00	29,031.81	181,830.81
PAPE098	GANCHO COSEDORA WINGO	CAJA	1	4,520.00	858.80	5,378.80
PAPE099	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PTE	1	4,492.00	853.48	5,345.48
PAPE101	GUILLOTINA METÁLICA 38 X 30 CM	UNIDAD	1	149,747.00	28,451.93	178,198.93
PAPE102	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	1	4,788.00	909.72	5,697.72
PAPE106	LAPICERO TINTA NEGRA PUNTA FINA	CAJA X12UN	1	11,323.00	2,151.37	13,474.37
PAPE107	LAPICERO TINTA ROJA	CAJA X12UN	1	11,323.00	2,151.37	13,474.37
PAPE108	LAPICERO TINTA AZUL	CAJA X 12 UN	1	11,323.00	2,151.37	13,474.37
PAPE109	LÁPIZ NO 2 NEGRO	UNIDAD	1	1,081.00		1,081.00
PAPE110	LÁPIZ MIRADO NO 2	CAJA X12UN	1	12,978.00		12,978.00
PAPE111	LAPIZ NO- 2 ROJO	UNIDAD	1	1,081.00		1,081.00
PAPE112	LEGAJADOR COLGANTE CAFÉ	UNIDAD	1	1,793.00	340.67	2,133.67
PAPE113	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	1	16,953.00	3,221.07	20,174.07
PAPE114	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	1	29,952.00	5,690.88	35,642.88
PAPE115	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 400 FOLIOS	UNIDAD	1	48,650.00	9,243.50	57,893.50
PAPE117	MARCADOR (BORRABLE) PARA ACRÍLICO COLORES SURTIDOS	CAJAX10	1	36,384.00	6,912.96	43,296.96
PAPE118	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	1	3,319.00	630.61	3,949.61
PAPE119	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	3,319.00	630.61	3,949.61
PAPE120	MARCADOR PUNTA FINA SHARPIE COLOR NEGRO	CAJAX12	1	41,920.00	7,964.80	49,884.80
PAPE121	MARCADOR SHARPIE COLORES SURTIDOS PTA MEDIANA	UNIDAD	1	3,494.00	663.86	4,157.86
PAPE127	NUMERADOR	UNIDAD	1	18,801.00	3,572.19	22,373.19
PAPE129	PAPEL BOND - PERIÓDICO	PLIEGO	1	499.00	94.81	593.81
PAPE130	PAPEL CARBON	HOJA	1	601.00	114.19	715.19
PAPE131	PAPEL CONTAC AMARRILLO 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE132	PAPEL CONTAC AZUL 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE133	PAPEL CONTAC NEGRO 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE134	PAPEL CONTAC ROJO 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE135	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE136	PAPEL CONTAC VERDE 20 M	ROLLO	1	77,204.00	14,668.76	91,872.76
PAPE137	PAPEL CREPADO	PAQUETE X 5	1	5,603.00	1,064.57	6,667.57
PAPE138	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO	1	16,011.00	3,042.09	19,053.09
PAPE139	PAPEL KIMBERLY * 176 GR AMARILLO	HOJA	1	1,247.00	236.93	1,483.93
PAPE140	PAPEL KIMBERLY * 90 GR AMARILLO	RESMA	1	271,950.00	51,670.50	323,620.50
PAPE141	PAPEL KRAFF ROLLO GRANDE 150 M	ROLLO	1	68,884.00	13,087.96	81,971.96
PAPE142	PAPEL REGALO	PLIEGO	1	1,442.00	273.98	1,715.98
PAPE143	PAPEL TAMAÑO CARTA BOND DE 500 HOJAS 75 GR BLANCO	RESMA	1	25,605.00	4,864.95	30,469.95
PAPE144	PAPEL TAMAÑO OFICIO BOND DE 500 HOJAS 75 GR BLANCO	RESMA	1	30,689.00	5,830.91	36,519.91
PAPE145	PAPEL TÉRMICO DE 57 MM X 36	ROLLO	1	3,753.00	713.07	4,466.07
PAPE146	PAPELILLO	PLIEGO	1	240.00	45.60	285.60
PAPE148	PEGA STICK X 46 G	UNIDAD	1	12,101.00	2,299.19	14,400.19
PAPE149	PERFORADORA 2 HUECOS SEMI- INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS	UNIDAD	1	90,958.00	17,282.02	108,240.02
PAPE150	PERFORADORA GRANDE 50 H	UNIDAD	1	74,699.00	14,192.81	88,891.81
PAPE151	PERFORADORA PEQUEÑA 10 HOJAS	UNIDAD	1	18,053.00	3,430.07	21,483.07
PAPE152	PESAS DE PIE PERSONALES	UNIDAD	1	98,482.00	18,711.58	117,193.58
PAPE153	PILA 9 V ALKALINA	PAR	1	23,858.00	4,533.02	28,391.02
PAPE154	PILA CUADRADA DE 9 VOLTIOS CARBON	PAR	1	14,097.00	2,678.43	16,775.43
PAPE155	PILA DE 9 VOLTIOS CUADRADA RECARGABLE	UNIDAD	1	37,936.00	7,207.84	45,143.84
PAPE156	PILA DE LITIO 3 VOLTIOS	UNIDAD	1	16,796.00	3,191.24	19,987.24
PAPE157	PILA GRANDE C2 CARBON	PAR	1	9,281.00	1,763.39	11,044.39

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE158	PILA MEDIANA CORRIENTE	PAR	1	7,839.00	1,489.41	9,328.41
PAPE159	PILA PARA GLUCÓMETRO	UNIDAD	1	5,601.00	1,064.19	6,665.19
PAPE160	PILA PARA GLUCOMETRO MAXIGIR CR 2023 H	PAR	1	5,601.00	1,064.19	6,665.19
PAPE161	PILA SONY LR41+HG	UNIDAD	1	7,681.00	1,459.39	9,140.39
PAPE162	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA MARCA MAXELL	PAR	1	5,685.00	1,080.15	6,765.15
PAPE163	PILAS AA ALCALINA MARCA MAXELL	PAR	1	5,685.00	1,080.15	6,765.15
PAPE164	PINCELES - GRANDES - MEDIANOS Y PEQUEÑOS	UNIDAD	1	2,496.00	474.24	2,970.24
PAPE167	PORTAMINAS 0.7 CON REPUESTO	UNIDAD	1	3,790.00	720.10	4,510.10
PAPE168	POST NOTAS PAQUETE	PAQUETE	1	10,732.00	2,039.08	12,771.08
PAPE173	REGLA DE 30 CM	UNIDAD	1	3,170.00	602.30	3,772.30
PAPE174	RESALTADOR COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	2,347.00	445.93	2,792.93
PAPE175	ROTULADORES	UNIDAD	1	231.00	43.89	274.89
PAPE176	SACAGANCHOS	UNIDAD	1	2,699.00	512.81	3,211.81
PAPE177	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1	628.00	119.32	747.32
PAPE179	SEPARADOR PLASTICO PAQUETE X 5	PAQUETE	1	4,253.00	808.07	5,061.07
PAPE180	SILICONA LIQUIDA X 500 ML	UNIDAD	1	17,684.00	3,359.96	21,043.96
PAPE181	SILICONA LIQUIDA X 60 ML	UNIDAD	1	4,640.00	881.60	5,521.60
PAPE186	SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD	1	397.00	75.43	472.43
PAPE187	SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35	UNIDAD	1	573.00	108.87	681.87
PAPE188	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFÍA	UNIDAD	1	850.00	161.50	1,011.50
PAPE191	TABLAS DE APOYO	UNIDAD	1	10,168.00	1,931.92	12,099.92
PAPE192	TABLERO EN ACRÍLICO 1,50 X 1,10	UNIDAD	1	229,614.00	43,626.66	273,240.66
PAPE197	TEMPERA (AMARILLO, AZUL, ROJO, NEGRO, BLANCO	TARRO	1	3,014.00	572.66	3,586.66
PAPE198	TIJERA METALICA	UNIDAD	1	12,063.00	2,291.97	14,354.97
PAPE199	TIJERAS OFICINA	UNIDAD	1	7,062.00	1,341.78	8,403.78
PAPE200	TIJERAS PARA CORTAR PAPEL PUNTA ROMA	UNIDAD	1	3,337.00	634.03	3,971.03
PAPE202	TINTA COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL, *120 ML	FRASCO	1	23,507.00	4,466.33	27,973.33
PAPE204	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L355*120 ML GENÉRICA	FRASCO	1	23,507.00	4,466.33	27,973.33
PAPE205	TINTA PARA IMPRESORA EPSON *LITRO COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL UNO DE CADA UNO PARA RECARGA	UNIDAD	1	67,885.00	12,898.15	80,783.15
PAPE206	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ' LITRO COLOR NEGRO PARA RECARGA	UNIDAD	1	67,885.00	12,898.15	80,783.15
PAPE207	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES CIAN AMARILLO, NEGRO, MAGENTA GENÉRICO	KIT	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE208	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES CIAN AMARILLO, NEGRO, MAGENTA ORIGINAL	KIT	1	156,681.00	29,769.39	186,450.39
PAPE209	TINTA PARA SELLOS NEGRA	FRASCO	1	6,831.00	1,297.89	8,128.89
PAPE230	VINILOS - DIFERENTES COLOR GRANDE 160GM	TARRO	1	4,843.00	920.17	5,763.17
PAPE231	VINILOS - DIFERENTES COLOR KILO 1000 GM	TARRO	1	21,511.00	4,087.09	25,598.09
PAPE232	VINILOS INDUGUIN X 20 CM CAJA POR 5	CAJA	1	12,063.00	2,291.97	14,354.97
PAPE236	BOMBAS R12 PAQUETE POR 50	PAQ *50	1	22,961.00	4,362.59	27,323.59
PAPE237	PAPEL KRAF PLIEGO	PLIEGO	1	684.00	129.96	813.96
PAPE238	PAPEL ADHESIVO CARTAPTE	PTE *10 UNI	1	9,354.00	1,777.26	11,131.26
PAPE244	CARPETAS DE 4 ALAS	UNIDAD	1	5,074.00	964.06	6,038.06
PAPE245	TINTA ORIGINAL NEGRA IMPRESORA L3110	UNIDAD	1	70,807.00	13,453.33	84,260.33
PAPE249	CERA DACTILAR	UNIDAD	1	5,787.00	1,099.53	6,886.53
PAPE256	ESCUADRA 45"	UNIDAD	1	6,378.00	1,211.82	7,589.82
PAPE257	CARPETA CON REFUERZO DOS TAPAS PARA ARCHIVO SIN LOGO	UNIDAD	1	2,773.00	526.87	3,299.87
PAPE258	SEPARADORES PLASTICOS ADHESIVOS (BANDERITAS)	PAQUETE	1	4,530.00	860.70	5,390.70
PAPE259	BOMBILLO AHORRADOR 30W LED 45W 25000 HORAS	UNIDAD	1	35,200.00	6,688.00	41,888.00
PAPE260	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACIÓN ROJA	UNIDAD	1	11,092.00	2,107.48	13,199.48
PAPE261	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 300 MTS *45 MICRAS	UNIDAD	1	39,765.00	7,555.35	47,320.35

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE262	COSEDORA AH ROYAL 962 30 HOJAS	UNIDAD	1	30,800.00	5,852.00	36,652.00
PAPE263	COSEDORA TRITON 2615 20 HOJAS	UNIDAD	1	16,500.00	3,135.00	19,635.00
PAPE264	COSEDORA DE 140 HOJAS MARCA KANGARO	UNIDAD	1	350,000.00	66,500.00	416,500.00
PAPE265	COSEDORA DE 100 HOJAS MARCA STUDMARK	UNIDAD	1	150,000.00	28,500.00	178,500.00
PAPE266	COSEDORA DE 200 HOJAS MARCA STUDMARK	UNIDAD	1	230,000.00	43,700.00	273,700.00
PAPE292	DISPENSADOR CINTA ANCHA	UNIDAD	1	78,595.00	14,933.05	93,528.05
PAPE293	PERFORADORA DE 3 HUECOS	UNIDAD	1	42,900.00	8,151.00	51,051.00
PAPE269	PERFORADORA TRITON 40 HOJAS	UNIDAD	1	55,000.00	10,450.00	65,450.00
PAPE270	PILA ALCALINA REF A23	UNIDAD	1	11,000.00	2,090.00	13,090.00
PAPE271	PILAS ALCALINA AA ENERGIZER	PAR	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00
PAPE272	PILAS ALCALINA AAA ENERGIZER	PAR	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00
PAPE273	TIMBRE INALAMBRICO DE 32 SONIDOS	UNIDAD	1	68,200.00	12,958.00	81,158.00
PAPE274	TINTA PARA IMPRESORA EPSON "LITRO COLOR AZUL PARA RECARGA	UNIDAD	1	67,885.00	12,898.15	80,783.15
PAPE275	TINTA PARA IMPRESORA EPSON "LITRO COLOR ROJO PARA RECARGA	UNIDAD	1	67,885.00	12,898.15	80,783.15
PAPE276	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES CIAN GENÉRICO	KIT	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE277	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES MAGENTA GENÉRICO	KIT	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE278	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L35S- COLORES CIAN ORIGINAL	KIT	1	156,681.00	29,769.39	186,450.39
PAPE279	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L35S- COLORES NEGRO, ORIGINAL	KIT	1	156,681.00	29,769.39	186,450.39
PAPE280	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L35S- COLORES, MAGENTA ORIGINAL	KIT	1	156,681.00	29,769.39	186,450.39
PAPE281	TINTAS COLOR AMARILLO *70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÉRICA	FRASCO	1	23,507.00	4,466.33	27,973.33
PAPE282	TINTAS COLOR AZUL*70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÉRICA	FRASCO	1	23,507.00	4,466.33	27,973.33
PAPE283	TINTAS COLOR ROJO *70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÉRICA	FRASCO	1	23,507.00	4,466.33	27,973.33
PAPE284	PAPEL KRAFT 24" 13*61	UNIDAD *5KILOS	1	90,000.00	17,100.00	107,100.00
PAPE285	CARGADOR PARA PILAS 9 VOLTIOS AA	UNIDAD	1	85,000.00	16,150.00	101,150.00
PAPE286	CARGADOR PARA PILAS 9 VOLTIOS AAA	UNIDAD	1	85,000.00	16,150.00	101,150.00
PAPE287	TINTA PARA CANON C3160 NEGRA GENERICA	UNIDAD	1	120,000.00	22,800.00	142,800.00
PAPE288	TINTA PARA CANON C3160 AMARILLO GENERICA	UNIDAD	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE289	TINTA PARA CANON C3160 MAGENTA GENERICA	UNIDAD	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE290	TINTA PARA CANON C3160 AZUL GENERICA	UNIDAD	1	93,999.00	17,859.81	111,858.81
PAPE292	DISPENSADOR CINTA ANCHA	UNIDAD	1	78,595.00	14,933.05	93,528.05
PAPE293	PERFORADORA DE 3 HUECOS	UNIDAD	1	42,900.00	8,151.00	51,051.00
	LAPIZ BORRADOR DE ESCOBILLA MARS RASOR STADTLER	UNIDAD	1	15,000.00	2,850.00	17,850.00

EXENTO	
GRAVADO	
IVA (19.0 %)	-
TOTAL	7,747,088.84

VENDEDOR: HERMES BOLAÑOS ARCOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	**160 DEL 15 DE JUNIO DE 2021.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**
CONTRATISTA:	**UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA.** **NIT: 10548679-1** **Representante Legal: HERMES BOLAÑOS ARCOS** **C.C. No. 10548679 de Popayán (Cauca)** **Celular: 3104103244** **Dirección: CL 2N BIS 11A 34 LOS ROSALES POPAYAN C.** **Email:** edsuministros@gmail.com
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE PAPELERIA MATERIALES DE OFICINA Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2.**
PLAZO:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.**
VALOR:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100)**
SUPERVISOR:	**LIDA BELSAIRA FRANCO HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo.**
CDP Y RUBRO	**CDP 272 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 RUBRO** **22020102-02 Materiales de Oficina y Otros Ope** **22020102-02.1 Material Oficina y Otros Oper Rosas** **22020102-02.2 Material Oficina y Otros Oper La Sierra** **22020102-02.3 Material Oficina y Otros Oper Sotará**

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE,** entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Decreto Departamental No. 0267 del 9 de abril de 2007, representada por su Gerente, **ELMER MUÑOZ ROSERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10549676 expedida en Popayán Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0687-03-2020 del 31 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 035 del 31 de marzo de 2020, en adelante denominada LA ENTIDAD CONTRATANTE por una parte y por la otra "UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA." inscrita en la cámara de comercio del Cauca de acuerdo al certificado No 106225 del 08 de enero de 2009, con Nit. 10548679-1 y representada legalmente por **HERMES BOLAÑOS ARCOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10548679 expedida en Popayán (Cauca), y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESE y demás disposiciones vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante el Acuerdo Número 008 del 26 de agosto de 2016 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESE, aprobó el Manual de Contratación. **2).** Que la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESES tiene por

Powered by CamScanner

objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **3).** Que de conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, lo cual guarda armonía con el artículo 4 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece la necesidad de que la E.S.E. CENTRO 2, para el caso en concreto referido en la necesidad de adquirir equipos médicos, instrumental y enseres en los tres puntos de atención que conforman la Empresa social del Estado centro 2 E.S.E **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la ESE CENTRO 2, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establece el artículo 6 del Acuerdo 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. **6).** Que el literal A) del artículo 20 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014, dispone que son contratos simplificados los que la ESE celebre hasta en una cuantía de hasta 120 SMMLV. Estos contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades que contenga mínimamente fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor y póliza si es el caso según la cuantía y reglamentación existente. Se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la entidad. El contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el correspondiente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que, una vez analizada la lista de precios aportado por el contratista, se pudo observar que el material ahí relacionado, es el que necesita la entidad contratante y los precios son los que oscilan en el mercado de dicho material. **8).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por el Gerente de la E.S.E., CENTRO 2 suscribir el presente Contrato con **"UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA."** con NIT. 10548679-1. **9).** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración el presente CONTRATO DE **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERIA MATERIALES DE OFICINA Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2. PARÁGRAFO:** Hará parte integral de este contrato la relación de bienes presentado por el contratista a la ESE CENTRO 2 con sus respectivos precios, la cual no podrá ser modificada sin previo consentimiento de la entidad contratante.

Descripción	Presentación	Cantidad
BANDA DE CAUCHO # 18 1/4	PQT	10
BOLSILLOCATALOGO CARTA PLASTICO	CAJA X 100	5
GANCHO COSEDORA TRITON GALVANIZADA X 500 UNID	CAJA	6
ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	12
RESMA CARTA REPROGRAF	UNIDAD	690

SEGUNDA. -VALOR: El valor del Contrato a suscribirse es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100). TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrarse será máximo por la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100)** Suma que La entidad contratante pagará al contratista en una cuota

Powered by CamScanner

equivalente al 100% del valor del contrato contra entrega, de acuerdo a la factura causada con motivo del pedido al contrato de compraventa. Sujeta al trámite administrativo. Previa presentación de cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de seguridad social y de la constancia de recibo a satisfacción d suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago del deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CUARTA. -PLAZO DE EJECUCION**: treinta (30) días calendario, sin excederse de la vigencia del año 2021. **QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la ESE CENTRO 2 a: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a: 1) No ceder ni subcontratar la venta objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2. 2) Cumplir con el objeto definido en el contrato a suscribirse para la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E. en sus tres puntos de atención Rosas La Sierra y Sotará. 3) Transporte de estos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 2, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque. 4) Cumplir con la ESE CENTRO 2, para que el suministro cumpla y reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 6) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de Materiales de Laboratorio ofrecidos y responder por ello. 7) Entregar oportunamente los elementos de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Puntos de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. 8) En el evento de existir fallas en la calidad de los elementos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. 9) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia de este. 10) Garantizar que las fechas de vencimiento de los elementos a suministrar no sean menores a un (1) año, expresando que los elementos de baja rotación que estén próximos a cumplir su vida útil por fecha de vencimiento inferior a tres meses se haga el respectivo cambio previo aviso por parte del contratante. 11) El contratista se compromete hacer entrega de los elementos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 2:** Son obligaciones de la entidad contratante las siguientes: 1. Impartir por escrito y forma oportuna las instrucciones, especificaciones y requerimiento al contratista. 2. Instruir al contratista, sobre el cumplimiento de controles o requisitos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Atender y resolver en forma oportuna toda consulta que sobre el cumplimiento del objeto contractual requiera el contratista. 4. Cancelar las cuentas presentadas por el contratista dentro de los plazos contractuales. **SEPTIMA. -CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia y supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por E.S.E CENTRO 2 a través de la Auxiliar Administrativo **LIDA BELSAIRA FRANCO HERNÁNDEZ** o, quien ejerza sus funciones o quien el gerente designe, quien en desarrollo de sus actividades deberá: 1). Atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de Compra. 2). Comunicar de forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 3). Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5). Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. 6). Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social

Powered by CamScanner

Integral de sus afiliados partícipes, de acuerdo a la normatividad vigente. 7). Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **OCTAVA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 2, una multa equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra La E.S.E. **NOVENA: MULTAS CONMINATORIAS, PACTADAS COMO CLÁUSULA EXCEPCIONAL AL DERECHO COMÚN:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firme la Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará la E.S.E. Centro 2 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **DÉCIMA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 272 DEL 15 DE JUNIO DE 2021** RUBRO cuyo valor asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100). DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS.** - Por mandato del Artículo 20, literal a) del Manual de Contratación de la ESE (Acuerdo No. 008 de 2014, Junta Directiva), por no exceder el valor del presente contrato a 120 SLMMV, se prescinde de la garantía Única, lo cual está acorde con los Artículos 8º del decreto 4828 de 2008 y 7º del decreto 2516 de 2011, y de su publicación. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La E.S.E CENTRO 2 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: 1) El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato de compraventa sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E CENTRO 2. **DECIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el municipio de Rosas. **DECIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E CENTRO 2, podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD** y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública, lo cual guarda armonía con el artículo 16 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2016 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 2. **DECIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** - El presente Contrato se rige de modo especial por el Acuerdo Número 008 del 26 de agosto de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO 2, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA SEXTA. -INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES.** -En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Número 008 de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la

Powered by CamScanner

Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E., CENTRO 2 y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DECIMA OCTAVA. -LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará por parte de la E.S.E. CENTRO 2 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA ESE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARAGRAFO:** La E.S.E., CENTRO 2 se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del contrato. **DECIMA NOVENA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** -El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Compra con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la E.S.E CENTRO 2. **VIGESIMA. -INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 27 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 expedida por la Junta Directiva por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 2, EL CONTRATISTA deberá mantener a la la E.S.E., CENTRO 2 a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E.,CENTRO 2 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de compraventa. **VIGESIMA PRIMERA.-CAUSALES DE TERMINACION.** El presente Contrato de suministro se terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y registró presupuestal y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Rosas Cauca, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ELMER MUÑOZ ROSERO
Gerente.

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Rep. **UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA.**

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO SIN FORMALIDADES PLENAS PSFP 348-2025 – CONTRATO 388-2025

La Vega, 06 de noviembre de 2025.

Señores:
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
HERMES BOLAÑOS ARCOS
Propietario
Calle 2N BIS No. 11 A- 34 Barrio Los Rosales
udsuministros@gmail.com
Tel. 3104103244
Popayán.

Respetado Señor:

De manera atenta me permito manifestarle que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., Establecimiento Público del Orden Departamental; identificada con NIT 900.145.572-9, representada legalmente por la Doctora **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.810.235 expedida en Cartagena, Bolívar, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la SURORIENTE E.S.E.; designada mediante Resolución No. 0254-04 de abril 1 de 2024, ha decidido aceptar su oferta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del Acuerdo No. 014 del 26 de Noviembre del 2024, la cual junto con la presente comunicación, su propuesta y aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES: KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.810.235 expedida en Cartagena, Bolívar; en su carácter de Gerente y Representante Legal de la SURORIENTE E.S.E.; de conformidad con la Resolución No. 0254-04 de abril 1 de 2024, quien se denominará para todos los efectos en adelante **LA SURORIENTE E.S.E.,** y por otra parte, el señor **HERMES BOLAÑOS ARCOS**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.679 expedida en Popayán, Cauca, quien actúa en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA,** identificado con NIT. 10548679-1, con domicilio en la Calle 2N BIS No. 11A-34 Barrio Los Rosales de la ciudad de Popayán; que de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente acuerdo Contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO**: "SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E." **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**: Las actividades pactadas dentro del objeto del presente acuerdo contractual, es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor de la prestación de servicios es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,oo), incluido los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES TÉCNICAS:** Los requerimientos técnicos corresponden a la relación contenida en los ítems dentro del ANEXO 1, el cual detalla cada elemento de oficina con su descripción, presentación, cantidad, valor unitario, si esta gravado con IVA, el valor sumado con el IVA, anexo que hace parte integral del presente acuerdo; sobre la descripción prevista debe hacerse la facturación del elemento, las cantidades de cada uno se ordenaran según necesidad registrada por el supervisor del contrato hasta agotar el monto contratado. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones complementarias de EL CONTRATISTA las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. **c)** Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **d)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el

desarrollo del mismo. **e)** Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede administrativa de la SURORIENTE E.S.E. como domicilio contractual. **f)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **g)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **h)** Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **j)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **SON OBLIGACIONES DE LA SURORIENTE E.S.E. 1.** debe designar un servidor público de la entidad para que realice la supervisión del contrato. **2.** Suscribir la respectiva acta de inicio, una vez recibidas y aprobadas las garantías respectivas, cuando a esto último hubiere lugar. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. **4.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **5.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: LA SURORIENTE E.S.E.** cancelará el valor del SUMINISTRO contra entrega de los productos contratados, previa presentación de la factura con los requisitos legales y el visto bueno del supervisor. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y/o parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 650 del 25 de septiembre del 2025, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR**: La supervisión será realizada por el Doctor Adelmo Anacona Piamba, en su calidad de Coordinador Administrativo o quien haga sus veces, sus funciones serán las establecidas en el Artículo 83 de la Ley 1471 de 2011 y la reglamentación interna que se expida para tal efecto. Datos de la entidad: Oficina de Coordinación Administrativa, Dirección La Pradera, San José de Betania, La Vega (Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina solicitar la constitución de la Garantía Única; en consecuencia el proponente seleccionado deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. en los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato:** Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2) Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes:** por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA SURORIENTE E.S.E.** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: A) MULTAS: LA SURORIENTE podrá sancionar al CONTRATISTA, mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada obligación incumplida, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo contractual, el CONTRATISTA, pagará a LA SURORIENTE E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje

señalado. C) CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** EL CONSTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), y/o Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la naturaleza del ACUERDO, en ningún caso se genera relación laboral entre EL CONTRATISTA y la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar del domicilio contractual será el municipio de La Vega – Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La ENTIDAD CONTRATANTE queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo contractual se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Elaboro: Jhon S. S. A.
SURORIENTE E.S.E.
Reviso: Sandra Liliana Q. M./Asesora Jdco.